



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 019-2018-MDM

Majes, 16 de Noviembre del 2018

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 21 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.

VISTOS.- LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO.11-2018-MDM, EL INFORME NRO.0000616-2018/CRYAC/MDM, EL DICTAMEN N° 160-2017-SGAJ, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LOS SERVICIOS COMUNALES SUS ACTUADOS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00013-2017-MDM.. de fecha 06 de julio del 2017, se otorgó el beneficio de la amnistía tributaria y administrativa 2017 en el cual se exonera el 100% (cien por ciento) de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, y el descuento del 100% (Cien por ciento) de multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Ordenanza Nro. 011-2018-MDM de fecha 30 de julio del 2018 se aprobó el beneficio de amnistía 2018 en el Distrito de Majes y otorgar amnistía tributaria a los deudores por impuesta predial, arbitrios municipales, fraccionamiento y multas administrativas de pago, hasta el 31 de octubre del 2018

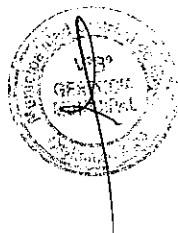
Informe Nro. 616-2018/CRYAC/MDM del Encargado del Dpto., de Control y Recaudación y Autorizaciones Comerciales. se solicita la ampliación de la Ordenanza Nro. 011-2018-MDM por el mes de noviembre.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2018-MDM al 15 de diciembre del presente año, ratificando el otorgamiento del descuento en un 100% de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, así como de las multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad y con exoneración del dictamen de la Comisión de regidores y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MDM. "AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2018"

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDM, referido a la reducción de intereses moratorios y multas, denominado "AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2018", hasta el 15 de diciembre del 2018.





Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA de la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...) SEGUNDA.- DISPONER LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018 (...)"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente norma a la Sub. Gerencia de Administración Tributaria, así mismo que concluida la amnistía dispuesta mediante la presente norma se proceda a realizar la fiscalización, notificación y aplicación de multas, según corresponda a todos los contribuyentes del distrito; y en su caso **REMITIR LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES AL EJECUTOR COACTIVO PARA SU CUMPLIMIENTO.**

ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a las Áreas competentes de la Municipalidad; y a la oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

